

# **Circular nro. 108/2020. Ampliación del horario de atención en las Oficinas de Registros de Procesos Universales y Enfermedades Ocupacionales de las ciudades de Santa Fe y Rosario**

Circular Nro. 108/20.-

Santa Fe, 31 de julio de 2020.-

Señor  
Titular del Órgano Jurisdiccional  
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia:

“Santa Fe, 31 de julio de 2020. VISTAS: Las actuaciones caratuladas “SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE S/ MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD – COVID-19 (CORONAVIRUS)” (CUIJ: 21-17613628-3) y; CONSIDERANDO: Que en el marco de la actual crisis sanitaria se vienen adoptando desde la Corte Suprema de Justicia distintas medidas en procura de atender de la mejor manera posible el servicio judicial. Que en dicho marco de excepcionalidad y en procura de atender debidamente la alta demanda registrada a la fecha en la solicitud de turnos para trámites ante los Registros de Procesos Universales y Enfermedades Ocupacionales de las ciudades de Santa Fe y Rosario, los cuales brindan su servicio

en el horario de 8.00 a 13.00 hs.; resulta necesario en esta oportunidad disponer la ampliación del horario de atención de dichas dependencias, posibilitando de esta manera el otorgamiento de turnos en el horario de 13.00 a 19.00 hs. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial; 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Disponer la ampliación del horario de atención en las Oficinas de Registros de Procesos Universales y Enfermedades Ocupacionales de las ciudades de Santa Fe y Rosario, las que prestarán funciones en el horario de 8.00 a 19.00 hs., a partir del 3.8.2020. II) Instruir a la Secretaría de Informática de este Poder Judicial, para que lleve a cabo los ajustes que resulten necesarios a los fines de la materialización de lo aquí dispuesto. III) Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo.Fdo.: BORDAS (Secretario de Gobierno) – ESQUIVEL (Prosecretario)".

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno